

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****86****MADRID NÚMERO 2**

EDICTO

*Sentencia número 41/2021*

En Madrid, a 19 de febrero de 2021.—Vistos por Dña. Cristina Fernández Gil, magistrada-juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal sobre desahucio por precario, tramitados con el número 529/2020, a instancias de Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A., representada por el procurador D. Argimiro Vázquez Guillén y asistida del letrado D. Marc Valles Fontanals contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Isabel Fornieles, número 19, planta primera, puerta A, habiéndose personado, en condición de ocupante Dña. Lidia Castro Rojas, representada por la procuradora Dña. Paula Carrillo Sánchez y asistida por la letrada Dña. del Carmen González Armenteros.

*Fallo*

Que, estimando íntegramente la demanda promovida por Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A., representada por el procurador D. Argimiro Vázquez Guillén y asistida del letrado D. Marc Valles Fontanals contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Isabel Fornieles, número 19, planta primera, puerta A, habiéndose personado, en condición de ocupante, Dña. Lidia Castro Rojas, representada por la procuradora Dña. Paula Carrillo Sánchez y asistida por la letrada Dña. María del Carmen González Armenteros, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio interesado, debiendo abandonar los demandados la vivienda sita en Isabel Fornieles, número 19, planta primera, puerta A. de Madrid, bajo apercibimiento de desalojo, imponiendo las costas a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid. Asimismo, se le hace saber que deberá consignar como depósito, al interponer el recurso, la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 2430 0000 00 0000 02, debiendo acompañar justificante del ingreso.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a ignorados ocupantes de la calle Isabel Fornieles, número 19, 1.º A, expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de marzo de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/9.951/21)

